PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 349

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA № 281/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL №
2915/15, QUE RATIFICA CONVENIO № 17.390, REFERENTE AL ACUERDO DE RE-
TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FUTBOL PARA
TODOS, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.
Entró en la Sesión de:
Girado a la Comisión Nº:
Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO "2015 - Año del Bicentenar Balle Rongres Raplos Papas INTANA 14 DIE 2015

Provincia de Tierro del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA REGISTRO Nº HORA 1 4 DIC 2015 QO

Provincia de Tierra del Fuego, Antd e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA Nº

GOB.

USHUAIA, 1 1 DIC. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2915/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 17390, celebrado con el programa "Futbol para Todos" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Antartida e Islas del Arlantico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Roberto Luis CROCIANELLI <u>S/D.-</u>

Roberto L CROCIANELLI Vicegobezeador v Presidente

Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 09 DIC. 2015

VISTO el expediente Nº 12197-JG/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", para emitir los espectáculos futbolísticos organizados por la "Asociación del Fútbol Argentino" (A.F.A.), correspondiente al segundo semestre del año 2015, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. Nº 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. Nº 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado.

Que el mismo fue celebrado en fecha 2 de Octubre del 2015 y se encuentra registrado

bajo el Nº 17390, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial conforme lo establecido

en los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, el Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", para emitir los espectáculos futbolísticos organizados por la "Asociación del Fútbol Argentino" (A.F.A.), correspondiente al segundo semestre del año 2015, celebrado en fecha 2 de Octubre del 2015, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. Nº 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. Nº 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado, el que se encuentra registrado bajo el Nº 17390 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del Acuerdo y del presente acto, a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Programa Fútbol

para Todos. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marces 8. ANIBALDI

otor Besp. Adm. y Registro B.G.D.C. y R.-S.L. y T.

GUDERNAUORA Provincis de l'ierro dei Feego, Middide o Islandal Alfentica Ger

. Sergid ARAQUE Ministro Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Programa Fútbol para Todos Jefatura de Gabinete de Ministros

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho

Control y Registro - S:LyT.

ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

BAJO Nº

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Agosto de 2009, se celebró el contrato de asociación entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN con la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita.

Mediante Decisión Administrativa Nº 221/09 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se creó el PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, que tendrá por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

En consecuencia, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de fútbol organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, para su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S S. ANIBALDI Desp. Adm. y Registro D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Programa Fútbol para Todos Jefatura de Gabinete de Ministros G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 NOV 2015



Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y T.

transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de las pautas a las que deberá ajustarse "LA PROVINCIA" para retransmitir, en vivo y directo los contenidos generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El presente acuerdo no generará para las partes ninguna obligación de cualquier naturaleza o índole, salvo las expresamente consignadas en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN: La suscripción del presente acuerdo implica la autorización de "EL PROGRAMA" a "LA PROVINCIA" de emitir los partidos que a continuación se detallan:

- Partidos de Primera A Torneo Inicial 2015 (segundo semestre)
- Partidos de Primera B Nacional Torneo 2015 (segundo semestre)
- Partidos de Copa Argentina 2015 (segundo semestre)

CLÁUSULA CUARTA. SEÑAL: La autorización de transmisión de los contenidos generados por el Programa FÚTBOL PARA TODOS que se otorga a "LA PROVINCIA", sólo podrá implicar la retransmisión de la señal generada por "EL PROGRAMA" desde el comienzo de la transmisión de la misma y hasta su finalización, respetando el audio, la publicidad, y sin realizar agregados de ninguna naturaleza, con la salvedad de estar obligados a colocar la leyenda "gentileza del Programa Fútbol para Todos" durante la retransmisión.

Asimismo, deberá incluirse en las promociones que se hagan de cada uno de los partidos, la música del Programa y la mención de la frase "Fútbol para todos".

Ninguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo reconoce a "LA PROVINCIA" el derecho de manufacturar, distribuir o comercializar imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos & ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registro D.C. v R.-S.L. v T.



Programa Tútbol para Todos Jefatura de Gabinete de Ministros G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 NOV 2015
PAJO Nº 17 3 9 0



Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

Queda absolutamente prohibido a "LA PROVINCIA", poner imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA" a disposición de terceros en ningún medio.

Ninguna cláusula contenida en este Acuerdo autoriza la reventa, licencia, o cualquier otra transferencia o distribución de imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA".

CLÁUSULA QUINTA. CESIÓN: El presente acuerdo es de carácter particular para "LA PROVINCIA", quien no podrá cederlo a título gratuito ni oneroso.

CLÁUSULA SEXTA. USO NO AUTORIZADO: Toda utilización de imágenes de la señal generada por "EL PROGRAMA" de forma no expresamente autorizada por este Acuerdo, o infringiendo cualquiera de las disposiciones del mismo, habilita a "EL PROGRAMA" a ejercitar todos los derechos y las medidas y acciones legales a su disposición.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA", "EL PROGRAMA" puede rescindir el presente Acuerdo, no volviendo a otorgar el derecho de retransmisión.

Asimismo, "EL PROGRAMA" notificará a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual el incumplimiento a efecto de la aplicación de sanciones que indiquen correspondientes en el marco de la Ley Nacional Nº 26522, como ser: llamado de atención, apercibimiento, multas, suspensión de publicidad, caducidad de la licencia o registro, inhabilitación.

CLÁUSULA OCTAVA. RESERVA DE DERECHOS: "EL PROGRAMA" se reserva, de forma específica, todos los derechos que no hayan sido reconocidos expresamente a "LA PROVINCIA" en virtud de este Acuerdo, incluidos todos los materiales promocionales o cualquier otra propiedad que pertenezca o esté bajo el control de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIOS: A los efectos del presente acuerdo "EL PROGRAMA" constituye domicilio en calle Julio A. Roca Nº 782, C.A.B.A. y "LA PROVINCIA" constituye domicilio en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos 8. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registro D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 NOV 2015
BALLO DE 17 3 9 0



Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despachó, Control y Registro – S.L.y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Las partes se someten ante cualquier diferendo por el presente acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Or PABLO PALADINO
PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS
COORDINADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos & ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registro D.G.D.C. y R.-S.L. y T.